



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 214/08, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
Nº 310 12 <sup>12</sup> FIRMA

USHUAIA, 29 JUL. 2008

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Damián LOFFLÉR, Presidente del Bloque MPF; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH- (ida 30/07/08, regreso 01/08/08) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 30/07/08, regreso 01/08/08), a nombre del Legislador Damián LOFFLÉR, Integrante del Bloque MPF, quien deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**214 / 08**

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI  
Directora Desp. Presidencia  
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
Al Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 1090

28-07-08

HORA: 12.35

FIRMA:



NOTA N° 10/08  
LETRA: LDAL

USHUAIA, 29 de julio de 2008.

Sr.  
Vicepresidente 1° Poder Legislativo  
A cargo de la Presidencia  
Dr. Manuel RAIMBAULT  
S / D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. arbitre los medios necesarios a efectos de tramitar la extensión de un pasaje tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, y la liquidación tres (3) días de viáticos, correspondientes a los días 30 de julio al 01 de agosto del corriente.

Lo requerido obedece a que me trasladaré a la ciudad de Buenos Aires por razones inherentes a mis funciones.

Sin otro particular saludo atentamente.

C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo